



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
Secretaría Municipal

DECRETO N° 077

REF.: APRUEBA CONTRATO SR. LUIS LLAIPEN
CAÑUÑAN Y GARANTIA DE LA LICITACION
PUBLICA N° 3704-1-LE17
PUERTO WILLIAMS, 25de Enero de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/12/2016, el cual nombra como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- La Resolución exenta N° 112310/2015 de SUBDERE, que aprueba proyecto y Recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal/ línea de emergencia comuna de Cabo de Hornos (E25869/2015);
- Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha 13/12/2016, que aprueba Bases Administrativas, Términos de referencia, planos y sus anexos, autorización de Licitación Pública, comisión evaluadora;
- Ord. N° 801, de fecha 24/06/2016, de Alcalde a Intendente, solicitando priorizar proyecto PMU-Emergencia "Implementación Cancha de Césped Sintético, Puerto Williams";
- " Memorándum N° 314, de fecha 12/12/2016, Administrativo Dirección de Obras Municipales, Bases Administrativas, Términos de referencia, planos y sus anexos, autorización de Licitación Pública, comisión evaluadora;
- Memorándum N° 970, de fecha 12/12/2016, Alcalde Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón, que ordena decretar Bases Administrativas, Términos de referencia, planos y sus anexos, autorización de Licitación Pública, comisión evaluadora;
- Comprobante de ingreso de Ofertas Licitación Pública N°3704-1-LE17;
- Informe Comisión Evaluadora N°3704-1-LE17;
- La ley N°19886" Ley de bases sobre contratos y Administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento";
- Memorándum N° 20 de fecha 23/01/2017, de Dirección de Obras a Tesorero Municipal, donde solicita resguardar garantía que cauciona el fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de la Obra de la Licitación Publica N° 3704-1-LE17, "Implementación de cancha de Césped Sintético"
- Memorándum N°22 de fecha 24/01/2017, de Dirección de Obras que solicita a Alcalde decretar el contrato de obras y la garantía que cauciona el fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de la obra;
- El Memorándum N° 054 de fecha 24/01/2017, del Alcalde que ordena a Secretaria Municipal (S) decretar el Contrato de Don Luis Llaipen Cañuñan;
- Contrato a Honorarios de fecha 24 /01/2017 de Don Luis Llaipen Cañuñan.

DECRETO

1° **APRÚEBESE**, en todas sus partes el Contrato Prestación de Servicios en la modalidad de honorarios y la garantía que cauciona el fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de la obra, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**S, representada por su alcalde **DON JAIME FERNANDEZ ALARCON**, RUT N° [REDACTED]-1, domiciliado en calle O'Higgins N° 189 de esta ciudad y **DON LUIS LLAIPEN CAÑUÑAN**, chileno, Rut N° [REDACTED], domiciliado en Lewaia N° 119, Puerto Williams, correspondiente a la Adjudicación de la Licitación N°3704-1-LE17 "Implementación de Cancha de Césped Sintético", el contrato formara parte integral del presente Decreto de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**

2° El contrato tendrá una duración de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de inicio de Obra el 06 de Febrero de año 2017, fijándose como fecha de recepción provisoria para el día 23 de Marzo del presente año y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria. Se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha de inicio de obra.

3° El costo de la Obra es de \$ 40.955.676 (cuarenta millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos) exento de IVA y su financiamiento para esta contratación se realizará con cargo a la cuenta 215.31.02.004.006 "Implementación de Cancha de Césped Sintético".

Todos los antecedentes y documentos que originaron este decreto pasaran a ser parte integral del mismo, de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE



ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/AFU/MOM/CAV/afu

Distribución:

1. El Indicado. 2.- Alcaldía. 3.- Secmun. 4.- Dpto. Admin. 5.- Finanzas. 6.- DOM. 7.- Oficina de Partes